



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 4

Res. 89

Exp. 3/1024/16

Montevideo, 24 FEB. 2016

VISTO: la necesidad de cubrir acefallas por vacantes o ausencias temporales en las Secretarías Liceales de varios centros educativos.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Ext. N° 3/1/14 del 18/2/14 se homologó el orden de prelación por puntaje remitido por los Tribunales que entendieron en el Concurso de Oposición y Méritos para cargos de Secretario Grado 10, del Escalafón "C" Administrativo, Serie de clase de cargos de "Secretario de Liceo".

II) que por RC N° 12/1/15 de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobaron las pautas y el llamado a aspiraciones para confeccionar un registro de interesados en desempeñar encargaturas de secretarías liceales en dos modalidades;

III) que por RC Ext. 1/2/15 de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "A", y por RC 22/1/15 de fecha 30 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de aspirantes de la Modalidad "B";

IV) que por Resolución del Consejo N°2 – Acta Extraordinaria N° 4 del 19 de febrero de 2016, se convocaron a los concursantes con derechos emergentes y a los aspirantes inscriptos en las nóminas de las Modalidades "A" y "B" para el acto eleccionario a realizarse el 23 del corriente;

V) que asimismo por la resolución aludida en el numeral anterior, se dio a conocer los cargos vacantes y encargaturas a ofrecerse.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 5 a 12 de obrados, lucen las actas individuales de los aspirantes que optaron por las Encargaturas, de las cuales se desprende que culminado el acto, permanecen vacantes las Secretarías de los Liceos: Rural de Cerro Pelado, Chuy N° 1 (nocturno), Lascano (diurno+nocturno) y las Subrogaciones de Mercedes N° 2 y Paso de los Toros N° 1;

II) que las Encargaturas por subrogación de funciones, se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión hasta nueva resolución o reintegro del titular y no más allá del 1 de abril de 2016;

III) que asimismo es pertinente aclarar que los aspirantes que optaron por desempeñar funciones como encargados de secretarías liceales, mantendrán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la misma, según lo establecido en las pautas oportunamente aprobadas;

IV) que por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 de fecha 17/2/14 se estipuló la forma de pago de las secretarías según el nivel al que pertenezcan, debiéndose proceder en igual forma con respecto a las encargaturas.

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección de las Encargaturas de Secretarías liceales efectuada el 23 de febrero de 2016.

2) Designar como Encargados de Secretaría por subrogación de funciones, a los aspirantes que figuran a continuación, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula:

C.Ident.	FUNCIONARIO	LICEO	NIVEL	TITULAR	MOTIVO	Observación
3975244-2	LEDESMA BERRONDO, Gustavo	LAS PIEDRAS N° 2 (NOCT)	2	Ana Núñez	Sumario	Subrogación
3522632-6	SOUZA MACHADO, Héctor	ARTIGAS N° 2 (NOCT)	3	Walter Ribello	Lic.Médica	Subrogación
1563162-2	RÍOS FERNÁNDEZ, Ivonne	LICEO N° 71	3	Nancy Loureiro	Lic.Especial	Subrogación
4898402-4	BALBUENA OLIVERA, Eva	PROG. EXP.PEDAGÓGICA	1	Graciela Cardozo	Sumario	Subrogación
4795164-2	MARTÍNEZ LOMBARDO, Alisson	LICEO N° 21	3	María Piriz	Lic. Médica	Subrogación
3091340-5	FIORITTI BERNIZ, Romina	SALTO N° 4	2	María Galeano	Lic. y Jubil.	Subrogación
4303325-0	SORIA COLMAN, Alexandra	MALDONADO N° 6	3	Creado para 2016	Creación	Subrogación
3909094-7	GÓMEZ, Sandra Beatriz	VICHADERO	3	VACANTE	VACANTE	Subrogación

3) Disponer que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión, hasta nueva resolución o reintegro del titular respectivo y no más allá del 1 de abril de 2016.

4) Establecer que los funcionarios aludidos en el numeral 2) de la presente Resolución, preservarán su radicación anterior con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la encargatura por la que optaron.

5) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago de las diferencias de haberes que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta que la forma de retribución a los



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

cargos de Secretario de Liceo fue determinada por Resolución Extraordinaria del Consejo N° 2/3/14 del 17/2/14.

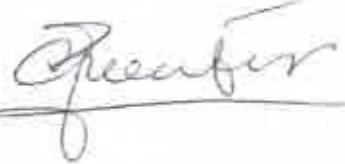
Publíquese en la Web Institucional. Comuníquese a Inspección de Institutos y Liceos, a los Liceos: N° 21, N° 71, Artigas N° 2, Las Piedras N° 2, Maldonado N° 6, Salto N° 4, Vichadero, Programas de Exploración Pedagógica y por su intermedio, notifíquese a los funcionarios involucrados.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Prof. Ceisa Puenta
DIRECTORA GENERAL